



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de enero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSÉ RODRIGO VÉLEZ SALDARRIAGA
DEMANDADA:	COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	050013105002 20210042000
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/13277689
LINK EXPEDIENTE DIGITAL https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnUJLxaQMU1MthQ0I3ixtUkBg-LpID_1IXOAvXWAYPbEvQ?e=N494q0	

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de Primera Instancia promovido por el señor JOSÉ RODRIGO VÉLEZ SALDARRIAGA, contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se tiene la demanda por contestada.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el 1 de marzo de 2022 a las 10:30 de la mañana y que se realizará de manera concentrada con el proceso 2021-00359

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda visibles en las páginas 27 a 133 del anexo 02 del expediente digital.

PORVENIR S.A.

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante.

DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta a la demanda visibles en las páginas 21 a 106 del anexo 05 del expediente digital.

COLPENSIONES

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante.

DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 18 a 320 del anexo 06 del expediente digital.

PROTECCIÓN S.A.

DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 27 a 85 del anexo 07 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante.

Se les reconoce personería actuar en calidad de apoderada de Porvenir S.A., a la abogada Daniela Jaramillo Gamba; en calidad de apoderada judicial de Colpensiones a la abogada Yessica Zapata Ramírez, y en calidad de apoderada judicial de Protección S.A. a la abogada Sara Lopera Rendón.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ